



Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 047/2012.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Excluir del pacto de reversión acordado en la cláusula segunda de la escritura de donación autorizada el 24 de setiembre de 1969, el padrón de 915 metros que resulta del fraccionamiento del padrón N° 2004 de la localidad catastral Colonia, de acuerdo al croquis glosado a fjs. 9 del Expte. N° 01-2012-2867 1 de la Intendencia de Colonia.-----

Artículo 2°.- Modificar el pacto de reversión acordado por escritura de fecha 24 de setiembre de 1969, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Se estipula el pacto de reversión de lo donado de acuerdo con el Artículo N° 1628 del Código Civil, para el caso de que la institución donataria se disolviera o para el caso de que el producido de la venta de 915 metros del padrón N° 2004 de la localidad catastral Colonia no fuere destinado a la realización de obras en el Club, dentro del plazo de cinco (5) años de percibido la totalidad del precio por el Club Atlético Juventud.-----

Artículo 3°.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Nelson Oyola,
Secretario General.



Prof. José Luis González,
Presidente.

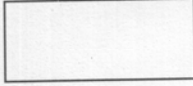


Antecedente: Expediente N° 178/2012

ANTECEDE	N°								
SERIE									

B 183919

Sírvase Citar



Exp N° 01/2012/2867.-

S.G.Oficio N°524/012.-

Colonia, 23 de noviembre de 2012.-

Presidente de la Junta Departamental de Colonia

Prof. José L. González

Presente

De nuestra mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a Usted, que por Resolución N°2280/012 de fecha 23 de noviembre de 2012, se promulgó el decreto de ese Cuerpo de fecha 9 de noviembre de 2012, por el que se excluye del pacto de reversión estipulado en la donación que el Ejecutivo Comunal efectuara a favor del Club Atlético Juventud, el padrón de 915 metros resultante del fraccionamiento del padrón N° 2004 de esta ciudad.-

Sin otro particular saluda a Usted y demás

Miembros muy atentamente.-



Dr. Esc. Pablo Rossotti
SECRETARIO GENERAL

Dr. WALTER ZIMMER
INTENDENTE DE COLONIA

